

I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
SECPLAC

REGISTRO MUNICIPAL

NR. 84/4239

A: 10 MAR 94

PAA	RCO
CBE	...
MTO	...

OFICIO ORD. Nº 165-1

1118B

OFICIO ORD. Nº 165-1

MAT: San Bernardo informa sobre situación límite comunal norte, sobre la base de Ord. Nº 100/011/84 del 01/02/94 I. Municipalidad de Lo Espejo.

SAN BERNARDO, Marzo 09 de 1994.-

A : EXCELENTISIMO SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

DE : ALCALDE DE SAN BERNARDO  
DON LUIS NAVARRO AVILES

Su Excelencia :

- 1.- Con fecha 01 de febrero de 1994, mediante Of. Ord. Nº 100/011/84, la Alcaldía de la Comuna de Lo Espejo puso en conocimiento de las Municipalidades de Maipú, Cerrillos y San Bernardo; el proyecto de Lo Espejo que dice relación con el cambio de límites comunales.  
Las modificaciones de límites propuestas en el documento afectarían principalmente a San Bernardo porque el total de la superficie de la comuna se reduciría en 10 km<sup>2</sup>, correspondiendo a terrenos en los que actualmente se concentra el único enclave de zona industrial.
- 2.- De acuerdo a los antecedentes aportados por la comuna de Lo Espejo, la presentación del proyecto aludido ha sido elevada a la consideración de Su Excelencia. Asimismo esta materia, fue tratada en la reunión de la Asociación de Municipalidades, realizada el 2 de febrero del año en curso. No obstante cabe destacar que el oficio informativo al que se hace referencia, fue ingresado a la Municipalidad de San Bernardo el día 7 de febrero de 1994, razón que justifica plenamente la ausencia de este Alcalde a la reunión señalada, por desconocimiento absoluto de la ocurrencia de la misma.

3.- En consecuencia, por la trascendencia que amerita un proyecto de la naturaleza que se comenta, este municipio, en la persona de su Alcalde viene exponer a Su Excelencia lo siguiente:

a.- En sesión ordinaria del 28 de febrero de 1994, el Concejo Municipal de San Bernardo, mediante acuerdo, rechazó por unanimidad de sus miembros la iniciativa de modificación de límites comunales elaborada por la Municipalidad de Lo Espejo, por considerarla improcedente al no respetar la convivencia comunal ni el esfuerzo que por más de 30 años ha desarrollado su gente y su organización para incrementar el único parque industrial que posee San Bernardo.

Igual pronunciamiento manifestó el Consejo Económico Social de la comuna, en reunión del 7 de marzo de 1994, apoyado por la Unión Comunal de Juntas de Vecinos.

b.- La Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación SECPLAC en conjunto con otras unidades municipales, elaboró un informe a solicitud de este Alcalde, del cual se permite concluir lo siguiente:

En primer lugar cabe señalar que una modificación del límite jurisdiccional en el sector de la comuna, no sólo conllevaría a una pérdida del territorio en términos de superficie que desarticula el consolidado urbano de San Bernardo, sino que además involucra la pérdida del único enclave de zona industrial exclusiva de la comuna, definida por el Plan Regulador Comunal y refrendada por el nuevo Plan Regulador Metropolitano de Santiago.

En segundo lugar, el traspaso del sector norte a otra comuna, afectaría considerablemente el presupuesto municipal de la comuna de San Bernardo, debido a la rebaja en los ingresos que se perciben por concepto de patentes industriales, los cuales se orientan preferentemente a satisfacer las necesidades de la población que ha llegado a la comuna (60.000 personas), en su mayoría de escasos recursos.

Y tercero, se desvirtúa la gestión y acciones planteadas por el Municipio en el Plan de Desarrollo Comunal 1993-1996, donde las principales estrategias económicas para alcanzar mayores recursos municipales, están basadas en el incentivo y desarrollo del parque industrial de la comuna.

- 4.- Para su conocimiento y fines que haya lugar, se adjunta el informe aludido y en él se fundamentan los derechos irrenunciables a la única área industrial que posee nuestra comuna.
- 5.- Finalmente, solicitamos a Su Excelencia se sirva tener a bien arbitrar para que se respeten nuestros derechos puesto que ellos están basados en la tradición histórica y en las aspiraciones de desarrollo futuro de nuestro San Bernardo.

Saluda atentamente a Su Excelencia,



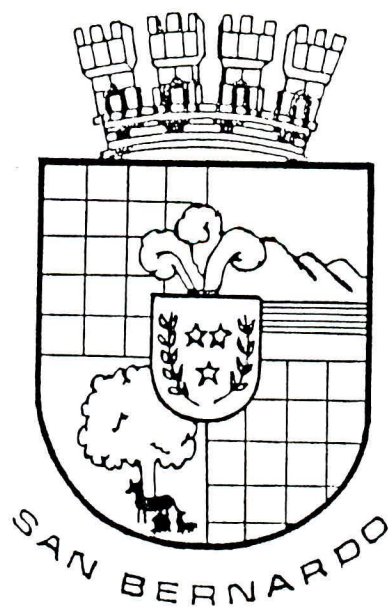
*Luis Navarro Aviles*  
LUIS NAVARRO AVILES  
ALCALDE

*Asst*  
AMERICA SOTO VIVAR  
SECRETARIA ABOGADO MUNICIPAL

LNA/ASV/IRC/emh.



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO



P R E S E N T A C I O N



Ant. 94/4239

CBE. 94/4239

Santiago, 10 de marzo 1994

ARCHIVO

Señor Alcalde  
Don Luis Navarro Avilés  
I. Municipalidad de San Bernardo  
San Bernardo

Estimado señor Alcalde:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su Oficio ORD. Nº 165, del 9 de marzo reciente, el que ha sido puesto en conocimiento del Ministerio del Interior.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial